



**Mi Universidad**

## Mapa Conceptual

*Nombre del Alumno: Glenda Raquel Arguello Altuzar*

*Nombre del tema: Sociedades extranjeras y TLCAN*

*Parcial: 3 y 4*

*Nombre de la Materia: Derecho Internacional privado*

*Nombre del profesor: Gladis Adilene H.*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 9°*



# Sociedades Extranjeras.

es

El Código Civil del Distrito Federal en el artículo 25 fracción VII, indica que son personas morales, y el artículo 2736 habla de las personas morales extranjeras de naturaleza privada " la existencia, capacidad para ser titular de derechos y obligaciones, funcionamiento, transformación, disolución, liquidación y fusión de las personas morales extranjeras de naturaleza privada se regirán por el derecho de constitución.

una

son

La Suprema Corte ha mantenido criterios contradictorios en cuanto al reconocimiento de las personas morales extranjeras. Por un lado, se encuentran las opiniones que se apoyan en el derecho interno y, por otro, las que se basan en el derecho convencional internacional.

Gran parte de la regulación de las sociedades mercantiles que se encontraba en el cómo pasó, en la década de 1930, a la Ley General de Sociedades Mercantiles. El capítulo XII de esta ley dedica dos artículos a las sociedades extranjeras.

Convenio como término genérico: El Art.38 (1) (a) del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia se refiere a los convenios internacionales, sean generales o particulares.

Las obligaciones convencionales en el DIPr, y concretamente la contratación internacional, son de los temas centrales tanto de esa disciplina como del derecho en general.

La contratación internacional ha sido un tema vasto en la bibliografía y en la jurisprudencia de los tribunales extranjeros.

Convenio como término específico: Mientras que en el último siglo el término "convenio" se ha empleado habitualmente para acuerdos bilaterales, ahora se utiliza principalmente para tratados multilaterales formales con un número elevado de partes.

Tradicionalmente el contrato ha sido estudiado como acto jurídico; es decir, desde la perspectiva de la puesta en práctica del derecho y la ejecución de las normas.

La Ley de Inversión Extranjera (LIE) se refiere a las sociedades extranjeras dentro del rubro "Inversionista extranjero", y se definen como personas morales a las nacionalidades distintas a la mexicana: Se trata de una clasificación por exclusión.

la Ley General de Sociedades Mercantiles, la LIE establece que para realizar habitualmente actos de comercio en la República la sociedad extranjera debe obtener la autorización de la Secretaría de Economía (art. 17, frac. 1).

El TLCAN fue concertado entre México, Estados Unidos de América y Canadá, tres Estados que también son miembros del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT),<sup>28</sup> que fue el acuerdo rector del comercio durante las negociaciones del TLCAN.

lex mercatoria entendemos diversas disposiciones apoyadas en los usos, costumbres, prácticas y principios generados por el comercio internacional.

las personas morales extranjeras que realizan actos de comercio se les reconoce la calidad de comerciantes; no obstante, se les sujeta a algunas restricciones.

las convenciones interamericanas, cabe señalar que los fundamentos establecidos en estos instrumentos internacionales, salvo excepciones, son los principios tradicionales contemplados en todas las legislaciones del continente y, por supuesto, en el derecho mexicano.

comercio internacional tiene como objeto el conjunto de reglas que rigen la actividad. Ciertas reglas son de derecho interno, otras son producto de convenciones o de usos internacionales.

# TLCAN.

es

En la administración unilateral, también llamada administración clásica o tradicional, cada Estado contratante interpreta el tratado del cual es parte y lo aplica a través de sus propias autoridades.

En la administración bilateral de un tratado (o multilateral, según el caso) los Estados parte, además de acordar las normas materiales del acuerdo, también crean diversos órganos para administrar ese tratado.

en el TLCAN los diferentes comités y comisiones son instancias resolutorias de carácter técnico que, junto con los paneles, solucionan las controversias

un

el TLCAN es pertinente que nos refiramos, aunque sea brevemente, a los métodos de solución de controversias en otros tratados que en alguna medida sirvieron de antecedente para el TLCAN.

La ALADI tiene un sistema de consultas como el del GATT. Cuenta con un tribunal que resuelve cuestiones propias de la organización, así como las controversias que se susciten entre la organización y algún Estado.

El primero de enero de 1994 entró en vigor el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, del cual forman parte México, Estados Unidos de América y Canadá. Es un tratado muy amplio y entre sus objetivos principales está eliminar las barreras arancelarias al comercio mediante reglas claras.

sistema para la solución de controversias se establece mediante procedimientos específicos; se trata del método más completo de los incluidos dentro del TLCAN para solucionar conflictos que se susciten entre los países.

En el Tratado de Roma de 1957, 10 del que México no es parte, se estableció un sistema de solución de controversias.

el TLCAN no establece cuál debe ser el mecanismo de solución a una controversia, sino que remite a diversos acuerdos internacionales que fijan su propio mecanismo de solución.

las reglas del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados (¡CIADI!) para el caso de los países que son miembros de este acuerdo, como Canadá y Estados Unidos de América.

En 1947, una vez concluida la Segunda Guerra Mundial, 23 países firmaron el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), tendiente a reducir las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio.

El TLCAN prevé la necesidad de que cada país cuente con procedimientos internos de impugnación de decisiones que afectan las transacciones reguladas en el tratado.

el TLCAN (art. 1121) establece condiciones previas para el sometimiento de una controversia al procedimiento arbitral previsto en la sección B del capítulo XI y que ahora comentamos.

A principios de la década de 1980 varios Estados miembros del GATT expresaron su desacuerdo con las reglas existentes en materia de comercio internacional y, sobre todo, con su insuficiencia.

Bibliografía: Antología de las unidades.